

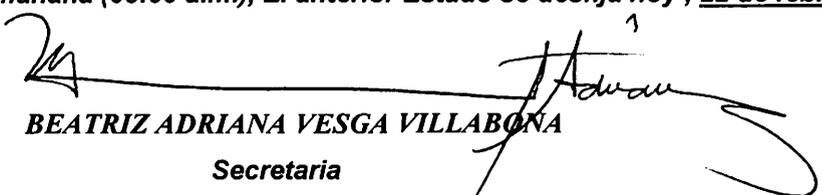


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA
ESTADO ELECTRONICO No. 021

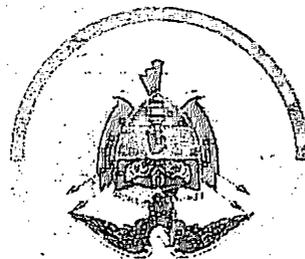
febrero 22 de 2018

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	81001333300220170030400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALVARO VARGAS VACA	POLICIA NACIONAL	Auto decide recurso AUTO NO REPONE EL AUTO DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2017, DE ACUERDO CON LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LA PARTE MOTIVA. CORRIJE LA PARTE CONSIDERATIVA DEL AUTO DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y ADOPTA OTRAS DETERMINACIONES	4	21/02/2018
2	81001333300220180003700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIRO SOLANO MORALES	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	Auto acepta impedimento AUTO ACEPTA EL IMPEDIMENTO FORMULADO POR EL JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA., DR., JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ Y EN CONSECUENCIA SEPARÉSELE DEL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO. DECLÁRESE IMPEDIDO EL SUSCRITO PARA CONOCER DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES	1	21/02/2018

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy , 22 de febrero de 2018 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 22 de febrero de 2018 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)


BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia